ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Quebradillas

Oficina Propia del Alcalde

HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ - ALCALDE

RESOLUCIÓN NÚMERO: 10-E **SERIE: 2022-2023**

Proyecto de Resolución Número: 10-E

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS Y SU ALCALDE, HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, A ESTABLECER UN PERIODO DE **AMNISTÍA DE PATENTES MUNICIPALES, PARA RELEVAR DEL PAGO DE INTERESES, RECARGOS Y PENALIDADES A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN DEUDAS POR CONCEPTO DE PATENTES MUNICIPALES**; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.018, inciso (h), que *"el Alcalde podrá realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza"*.

POR CUANTO: El Artículo 1.007 (5) de la Ley Número 107-2020, establece que *"no se eximirá total o parcialmente, ni se prorrogará el pago de las contribuciones, patentes y tasas municipales a persona natural o jurídica alguna, salvo que por este Código o por ley se disponga o autorice expresamente dar exención, o se autorice tal prórroga mediante ordenanza al efecto"*.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) de la Ley Número 107-2020, establece que *"la Legislatura Municipal podrá "Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación"*.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2022, en su Artículo 7.199 establece que *"las Legislaturas Municipales de todos los municipios de Puerto Rico podrán imponer y cobrar, de acuerdo con las disposiciones de este Capítulo, a toda persona dedicada a la prestación de cualquier servicio, o a la venta de cualquier bien, negocio financiero o cualquier industria o negocio, excepto lo que en otro sentido se disponga, las patentes que más adelante se enumeran en el Artículo 7.202 de este Código, a los tipos que en este Capítulo se prescriben o al tanto por ciento uniforme de dichos tipos que determinen las Legislaturas Municipales para cada grupo comprendido en varios incisos de este Capítulo*".

El producto de las mismas se usará para cubrir las atenciones de sus presupuestos; disponiéndose, que, si algún municipio impusiere dichas patentes a un tipo menor del tipo máximo que en la presente se prescribe, a cualquier industria o negocio, sujeto a patente de acuerdo a las disposiciones de este Capítulo, se hará una reducción proporcional de dichos tipos máximos para toda industria o negocio de la misma naturaleza en dicho municipio.

POR CUANTO: La situación que vive actualmente el país en la economía provocada a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y otros fenómenos naturales, ha causado inestabilidad de manera progresiva en el sector público y privado, impactando mayormente a las pequeñas y medianas empresas.

POR CUANTO: A esos efectos, el Gobierno Municipal de Quebradillas, en consideración a la difícil situación económica que viven los comerciantes del Municipio de Quebradillas, establece un periodo de amnistía de la patente municipal.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE: ----------**

SECCIÓN 1RA: AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS Y SU ALCALDE, HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, A ESTABLECER UN PERIODO DE **AMNISTÍA DE PATENTES MUNICIPALES, PARA RELEVAR DEL PAGO DE INTERESES, RECARGOS Y PENALIDADES A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN DEUDAS POR CONCEPTO DE PATENTES MUNICIPALES.**

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde a establecer un periodo de amnistía en el pago de la patente municipal a toda persona natural o jurídica que mantenga deudas con el Municipio de Quebradillas por dicho concepto, y/o que durante la vigencia de la amnistía divulgue voluntariamente volúmenes de negocios dejados de reportar, así como procesos administrativos para su implementación.

SECCIÓN 3RA: La amnistía será efectiva por **el periodo comprendido desde la aprobación de esta Resolución hasta el 31 de enero de 2023**. Si el Alcalde entiende que se debe extender la presente amnistía, por esta Resolución, queda autorizado a realizarlo mediante Orden Ejecutiva, **por un término no mayor a (90) días**.

SECCIÓN 4TA: El beneficio de esta amnistía consiste en relevar del pago de intereses, recargo y penalidades a todo contribuyente que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con la radicación de volumen de negocios que no haya sido radicada previamente, cumpliendo con todos los requisitos solicitado por ley.
2. Deberá pagar la totalidad del principal adeudado por concepto de la patente municipal. No obstante, el individuo o negocio que pague la mitad de la deuda principal y se acoja a un plan de pago, tendrá un descuento del **50%** de la acumulación de interese, recargos y penalidades.
3. Subscribir un acuerdo final al amparo de la Ley Número 107-2020, que establece el procedimiento para la imposición de patente municipal, al momento de efectuar el pago de patente.

SECCIÓN 5TA: Será responsabilidad del Director de Finanzas y Presupuesto o del funcionario a quien se designe orientar a los contribuyentes que se acojan a esta amnistía lo aprobado por esta Resolución.

El Departamento de Finanzas y Presupuesto, será responsable de realizar el cierre del periodo aquí establecido o el extendido por el Alcalde. No podrá procesar solicitud alguna recibida fuera del periodo aquí establecido o el extendido por el Alcalde. Además, hará toda divulgación necesaria, utilizando los medios de comunicación disponibles, para dar conocimiento de la amnistía a la ciudadanía. Así mismo, en lo posible, se comunicará directamente con cada deudor haciéndole saber la disponibilidad de esta amnistía.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea firmada por el Presidente de la Honorable Legislatura Municipal y por el Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde.

SECCIÓN 7MA: Copia debidamente certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina Propia del Alcalde, Finanzas y Presupuesto, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Oficina de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico (OGP), Departamento de Estado y cualquier otra agencia con jurisdicción.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **JUEVES, 13 DE OCTUBRE DE 2022.**

SERGIO NIEVES VERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VELEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL **MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2022.**

HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal

Honorable Sergio Nieves Valle

Presidente

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Yo, ***Luz A. Méndez Pérez****, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la* ***Resolución Número 10-E,*** *Serie* ***2022-2023*** *titulada:* "PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS Y SU ALCALDE, HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, A ESTABLECER UN PERIODO DE **AMNISTÍA DE PATENTES MUNICIPALES, PARA RELEVAR DEL PAGO DE INTERESES, RECARGOS Y PENALIDADES A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN DEUDAS POR CONCEPTO DE PATENTES MUNICIPALES**; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS"*, la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en* ***Sesión Ordinaria****, celebrada el* ***jueves, 13*** *de* ***octubre*** *de* ***2022****, con* ***trece (13) votos afirmativos*** *de los siguientes Legisladores Municipales presentes:*

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Yamil Liceaga Tavárez

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Geovanni Pérez Pérez

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Sergio Nieves Valle

Hon. José A. Hernández Arbelo - Nuevo Legislador Municipal

Legisladores Municipales AUSENTE

Hon. Tomás Butler Feliciano – Ausente - Excusado

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el ***martes, 18 de octubre de 2022****.*

Atentamente,

Luz A. Méndez Pérez
Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/lmp

LEGISLATURA MUNICIPAL QUEBRADILLAS

Serie: 2022-2023